

RAD.110013103004202200090

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se reconoce al Dr. ÀLVARO EDUARDO PALACIO ARCINIEGAS, como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los efectos del poder arrimado.

2.- Téngase por Notificada por conducta concluyente a la demandada PRABYC INGENIEROS S.A.S., respecto del AUTO que LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra el día 6 de mayo de 2022.

3.- Como quiera que el término solicitado para suspensión del proceso (30 de junio de 2022) ya feneció, se requiere a los extremos para que en el término de ocho (08) días indiquen si desean solicitar otra suspensión o si por el contrario continúan con el trámite.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 065 Hoy, <u>11</u> de Agosto de 2022</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA Secretaria</p>
